CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN LA PLANTA DE CARGOS PARA CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Técnica Administrativa de Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P., hace constar que, no existe el personal de planta en Empresas Públicas de Salgar S.A. E.S.P para encargarse de dichas actividades, para la cual se requiere la contratación de prestación de servicios para realizar las actividades que se describen a continuación.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORA FISCAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SALGAR S.A. E.S.P.

Actividades según estudios previos relacionar:

1. Realizar las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización, en especial las consagradas en el Artículo 207 del Código de Comercio dentro de los parámetros de la Ley 43 de 1990 y demás normas profesionales. Bajo tal ordenamiento jurídico vigente se debe practicar una auditoría de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia.
2. Determinar si a su juicio los estados financieros de la entidad por el ejercicio contable, se presentan de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
3. Determinar si durante el año las operaciones celebradas por la entidad se ajustan a sus estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y a las disposiciones legales que sean aplicables.
4. Evaluar si la Compañía tiene y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder, y en caso de identificar debilidades, efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
5. Efectuar una (1) visita al mes.
6. Revisar las declaraciones de impuestos que le apliquen a la entidad, en razón a sus obligaciones tributarias, esta revisión se hará a través de los libros contables y sus soportes físicos.
7. Auditar los pagos a terceros y su contratación.
8. Auditar las políticas y decisiones que en materia contable y tributaria deban adoptarse en el giro ordinario de las actividades de la entidad.
9. planear y ejecutar procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad o en poder de la entidad, que sea necesario examinar en las circunstancias, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes en la fecha de este convenio le exigen al revisor fiscal emitir certificaciones, dictámenes, otros informes o comunicaciones.
10. Entregar el informe sobre los estados financieros, lo cual debe incluir la opinión del revisor fiscal de acuerdo con normas de auditoría y de información financiera aceptadas en Colombia sobre la razonabilidad y adecuada presentación de los estados financieros de la entidad, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia o las excepciones o salvedades al respecto, si las hubiere.

11. Entregar el Certificado de la auditoria a los estados financieros, por el ejercicio contable de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
12. Revisar y emitir opinión sobre las revelaciones requeridas de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
13. Entregar dictamen en calidad de revisora fiscal sobre los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
14. Firmar los mencionados estados financieros al cierre del ejercicio y toda aquella información que soliciten las entidades de vigilancia y control y que deba ser certificada por el revisor fiscal.
15. Entregar Informe con comentarios y recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos contables y controles internos, para una mejor protección de la entidad.
16. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que el respectivo acto se ajusta a los requisitos legales y estatutarios.
17. Elaborar y presentar los informes que exijan los órganos de control y vigilancia, así Como la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales.

Para constancia, se expide en Salgar, Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

CINDY NATHALIA VÉLEZ ZAPATA.
Técnica Administrativa.